



RESOLUCIÓN IM N° 021/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE CONSTRUCTORA BENITEZ & ASOCIADOS EAS CON RUC 80139289-6, EL LLAMADO A MENOR CUANTÍA NACIONAL “REPARACIONES VARIAS POLIDEPORTIVO MUNICIPAL” AD REFERENDUM 2025 CON ID 459662 POR VALOR DE GS 347.649.333 (GUARANÍES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO. -----

Horqueta, 23 de enero de 2025

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación de fecha 23 de enero de 2025.-----

CONSIDERANDO: Que en el marco de la Menor Cuantía Nacional “Reparaciones varias Polideportivo Municipal” AD REFERENDUM 2025 con ID 459662 se han presentado las siguientes ofertas:

N°	Oferente	Monto Ofertado
1	CONSTRUCTORA BENITEZ & ASOCIADOS EAS	Gs. 347.649.333

Que la firma **CONSTRUCTORA BENITEZ & ASOCIADOS EAS con RUC 80139289-6** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 55° ADJUDICACIÓN de la Ley 7021/22, expresa: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.

La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación



REPUBLICA DEL PARAGUAY
MUNICIPALIDAD DE HORQUETA
"Hagamos Horqueta Grande"



Mcal. López y Pdte. Franco – Ciudad de Horqueta - Teléfono. 032- 222209 Fax. 222252 - E-mail munhorq@hotmail.com

en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación. -

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Horqueta, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR a la firma **CONSTRUCTORA BENITEZ & ASOCIADOS EAS** con **RUC 80139289-6** por un monto total de **Gs 347.649.333 (guaraníes Trescientos cuarenta y siete millones seiscientos cuarenta y nueve mil trescientos treinta y tres)** la Menor Cuantía Nacional "Reparaciones varias Polideportivo Municipal" AD REFERENDUM 2025 con ID 459662.-----

Art. 2º: AUTORIZAR la firma del contrato con el oferente **Carlos Estiben Benitez Paredes** con CI N° 3011688.-----

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

PERLA SILVA ARGÜELLO
SECRETARIA GENERAL



JORGE CENTURIÓN GIMÉNEZ
INTENDENTE MUNICIPAL